

**DGA-AMTSS-ISR-1-2021**

**INFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES BONO PROTEGER**

**1. INTRODUCCIÓN**

El Estudio atiende lo estipulado en la Ley N°9879 “Segundo Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2020 y Segunda Modificación Legislativa de la Ley N°9791, Ley Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2020 y sus reformas”, que señala:

“La Auditoría interna del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), deberá efectuar estudios quincenales, durante el periodo de ejecución y liquidación del bono proteger...”

El artículo 12 incisos b)-c) y 17 inciso c) de la Ley General de Control Interno, establecen según orden:

“Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

...b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.

...c) Que sean implantados los resultados de las evaluaciones periódicas que realizan la Administración activa, la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan, dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación”.

El seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno que realiza esta Dirección tiene como objetivos valorar la Calidad del Funcionamiento del mismo y asegurar que las recomendaciones de la auditoría se atiendan con prontitud.

## 2. RESULTADOS OBTENIDOS

Seguidamente incluimos el “Cuadro resumen del resultado obtenido” en esta oportunidad, respecto a las 18 recomendaciones evaluadas:

Recomendaciones por Puesto y Nombre del funcionario	Recomendaciones evaluadas (Universo Evaluado)	Recomendaciones pendientes de atención (Universo en Riesgo)	“No Aplica o Perdió Vigencia”	Porcentaje pendiente de atención
	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad
Despacho Ministra	18	15	0	83.33 %
<b>Totales</b>	18	15	0	83.33 %

### Detalle según Grado de Cumplimiento

Destinatario	Universo en Riesgo			Implementadas	“No Aplica o Perdió Vigencia”	Total
	No Acatada	Parcialmente Acatada	% Incumplimiento			
Despacho Ministra	4	11	83.33 %	3	0	18
<b>Totales</b>	4	11	83.33 %	3	0	18

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES  
DETALLE DE RECOMENDACIONES NO IMPLEMENTADAS

Fecha Evaluación: 26/01/2020

Recomendaciones

Despacho Ministra de Trabajo y Seguridad Social

N° Oficio:	MTSS-DGA-AD-1-2020	N° Recomendación:	1	Nivel de Riesgo:	Sensible
Descripción Recomendación: MTSS-DGA-AD-1-2020					
Resultado Seguimiento:	No Implementada	Grado de Cumplimiento:	Parcialmente Acatada		
<b>Detalle del Seguimiento:</b> Los Oficios MTSS-DMT-OF-893-2020 del 29 de julio de 2020 y MTSS-DMT-OF-947-2020 del 8 de agosto de 2020, elaborados por la Ministra de Trabajo y dirigido a la Dirección General de Auditoría se extrae respectivamente lo siguiente:  "...el DTIC participó en la revisión de los términos tecnológicos del convenio de cooperación suscrito entre CONTINUN y el MTSS. En fecha 30 de marzo de 2020, se remite por parte del Director Nacional de Empleo, el señor Marcos Solano Chacón al señor Jorge Víquez López, Jefe del Departamento de Tecnologías y Comunicación del MTSS el borrador del convenio entre el MTSS – CONTINUM DATACENTER S.A.  Al respecto, se recibe retroalimentación sobre la conveniencia de incorporar aspectos técnicos tales como: Uso de Software, Uso de infraestructura, Plataforma tecnológica, enlaces de comunicación, acceso a los datos, licenciamiento, respaldos, acuerdo de confidencialidad, disponibilidad entre otros; aportante para tales fines, un documento llamado "necesidades" En relación con la salida (finiquito), se deja estipulada la cláusula sexta: "De la Comisión de Coordinación y Comunicación" , dicha Comisión se encargará de conocer, analizar, delimitar, orientar, coordinar y comunicar el trabajo a realizar por las partes, así como sobre los proyectos de interés común. Para lo cual aprobarán un plan de trabajo y se reunirán las veces que lo consideren oportuno. Para el desarrollo de dichos planes de trabajo, la Comisión convocará y delegará funciones en el personal técnico especializado del proyecto. Por su parte, en la cláusula octava, en el antepenúltimo párrafo del convenio previamente señalado, se cita: "Al finalizar el presente Convenio por cualquier causa, CONTINUM DATACENTER S.A. deberá entregar los derechos de propiedad intelectual del desarrollo, datos, formularios, información y gráficos. Además, deberá entregar el conocimiento de cómo pusieron a funcionar los sistemas y los códigos fuente."."  "2.1. Protocolos Base de Datos COVID-19.  Al respecto se remite a lo informado mediante oficio N° MTSS-DMT-OF-893-2020, del 29 de julio de 2020, mediante el cual se informan acciones de cumplimiento en torno al Bono Proteger-Advertencia-MTSS-DGA-AD-1-2020 del 6 de mayo del 2020; específicamente sobre el punto 1.1- En cuanto a la aparente inexistencia formal del involucramiento técnico por parte del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación del Ministerio (DTIC) en todo el proceso del desarrollo, implementación o administración del sistema Donado."					

El Jefe del Departamento Tecnologías de la Información y Comunicación (DTIC) comenta las especificaciones técnicas, infraestructura aplicación Bono Proteger al Gerente de Continum Datacenter S.A. mediante oficio DGAF-DTIC-OF-135-2020 del 20 de mayo del 2020 lo siguiente:

"...tuvimos el agrado de participar de una reunión convocada por el Sr. Oscar Quesada Mora, Asesor del Despacho de la Señora Ministra de Trabajo y Seguridad Social, a la cual fueron invitados el Sr. Andrés Arias Rodríguez, Oficial Mayor y Director Administrativo, el Sr. Marcos Solano Chacón, Director de la Dirección Nacional de Empleo, así como personal del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Institución y su persona para un primer acercamiento con relación a la plataforma tecnológica y herramienta desarrollada por su representada para hospedar el llamado "Bono Proteger"...

...proporcionarnos información general sobre la infraestructura de hardware y software que da soporte a dicha herramienta tecnológica y sus enlaces con las distintas instituciones proveedoras de información primaria de consulta para la misma...

...la valoración de las necesidades de infraestructura (hardware, software y comunicaciones) necesarias para realizar el traslado tanto de la herramienta como de las bases de datos de Continum Datacenter al centro de datos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social."

Aunado a lo anterior, el oficio DGAF-DTIC-OF-138-2020 del 25 de mayo del 2020, crea la Comisión para la Migración del Sistema Proteger del cual se extrae lo siguiente:

"Con el fin de coordinar la "Migración del Sistema Proteger" han sido designados para que formen parte de la Comisión que se encargará de este proceso.

La Comisión será liderada por el Sr. Gilberth González Torres y será supervisada por mi persona."

Posteriormente, el oficio DGAF-DTIC-OF-151-2020 del 28 de mayo del 2020, desprende la siguiente información:

"...requerimos información de al menos lo siguiente:

1. Máquinas virtuales: Características de las máquinas virtuales que actualmente hospedan la aplicación. (versión del hipervisor, cantidad de máquinas virtuales, almacenamiento asignado, interacción entre las distintas máquinas virtuales (si aplica), configuración de núcleos, memoria, entre otros)
2. Plataforma de sistemas operativos: Versión y configuración de sistemas operativos para servidores instalados y operando en las máquinas virtuales.
3. Base de datos: Versión de motor de base de datos utilizado, espacio de almacenamiento asignado para la base de datos, características de configuración de respaldos y esquemas de seguridad asignados a la misma, bitácoras, entre otros).
4. Herramienta de desarrollo: Nombre y características de la herramienta, si utilizan algún generador de código para dicha herramienta, licenciamiento y cualquier otro dato relevante respecto de la misma.
5. Conectividad y redes: información sobre ancho de banda actualmente en uso para dar respuesta oportuna a las necesidades de acceso de los usuarios externos.

6. Enlaces VPN: información específica sobre los distintos enlaces VPN establecidos entre Continum Datacenter y las diferentes Entidades Estatales con las cuales se estableció dicha conectividad.

7. Web Services: información específica sobre la lógica de conectividad entre la aplicación Bono Proteger y los servicios web consumidos por esta, considerando la estructura de consulta y respuestas de cada web service.

8. Tareas programadas: Es necesario conocer si han sido programadas tareas para ser corridas en forma automática (vía Cron Jobs en ambiente Linux u otro mecanismo de automatización para ambientes Windows) que permitan una mejor comprensión del funcionamiento de la herramienta.

9. Lógica de funcionamiento de la herramienta: este es el componente primario que permite la comprensión en el MTSS sobre el funcionamiento de la herramienta, los procesos que realiza, validaciones, mecánica operativa, frecuencia para la corrida de procesos en lote (si los hubiera), entradas, procesos y salidas.

10. Información adicional: Cualquier otra información que Continum Datacenter considere relevante que la Institución deba conocer para facilitar la transferencia de conocimiento y puesta en funcionamiento de la herramienta en el ambiente de producción del MTSS.

Quedamos a la espera de su respuesta y la de Continum Datacenter para dar continuidad con este proceso de transferencia tecnológica al MTSS."

Aunado a lo anterior, el oficio DGAF-DTIC-OF-258-2020 del 07 de setiembre del 2020, el Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, informa sobre los dispositivos y capacidades que dispone el MTSS del cual se extrae lo siguiente:

"...80 gb ram : Es un 30% de lo que tenemos actualmente disponible.

3.5 tb storage: Es un 80% de lo que tenemos actualmente disponible (Falta el agregado de la Nueva Netap).

40 Vcpu: Es un 40% de lo que tenemos actualmente disponible (Ya se agrego el Server Blade de la DESAF). El ancho de banda de nuestro enlace con el ice es de 120 gb.

1 ip pública

100 MBit Fibra

4 vm Linux

1 vm Win

1 vm Sftp"

Continuando, el oficio DGAF-DTIC-OF-265-2020 del 09 de setiembre del 2020, el Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, coordina para la capacitación en el uso del sistema Bono Proteger" del cual se extrae lo siguiente:

"...En razón de dicha coordinación, el DTIC hace de su conocimiento lo siguiente:

### **1. Equipo de trabajo:**

Se nombra a los siguientes funcionarios en la función de receptoras de la capacitación a nivel operativo en el uso de la plataforma denominada "Bono Proteger" y contraparte técnica

1. Kenneth Rodríguez Vargas (receptor de capacitación)
2. Rodrigo Vargas Villalobos (receptor de capacitación)
3. Gilberth González Torres (enlace y contraparte técnica)

### **2. Hoja de ruta**

Se deberá elaborar una hoja de ruta para dar inicio con esta capacitación y para ello, se requiere conocer con detalle las áreas temáticas que deberán ser cubiertas por los funcionarios, así como una estimación de tiempos aproximados para recibir esta instrucción.

### **3. Documentación técnica**

Es importante además contar con o elaborar la documentación técnica formal que dará sustento a dicha capacitación y procesos posteriores, considerando, pero no limitado a:

1. Creación de cuentas de usuario para acceso VPN.
2. Configuración de herramientas para conexión VPN.
3. Creación de perfiles de usuario para el establecimiento de derechos de acceso limitados a los datos.
4. Creación de cuentas de usuario para acceso a la plataforma con el perfil correspondiente.
5. Documentación de las herramientas requeridas para la gestión de las bases de datos.
6. Documentación de bases de datos (diccionario de datos, estructuras y otros) que fueren requeridos para comprender el contenido de la misma.
7. Establecimiento de protocolos claros y definidos para la gestión de los incidentes en la plataforma.
8. Entre otros.

### **4. Documentación del proceso**

Cada sesión de trabajo deberá ser documentada mediante Minutas de Reunión firmadas digitalmente y aprobadas por todos los participantes. Asimismo, será requerido grabar las sesiones de trabajo, sean estas remotas o presenciales.

### **5. Enlace de coordinación**

En forma complementaria, toda la coordinación técnica de esta capacitación deberá ser coordinada por medio de Gilberth González Torres en la dirección de correo electrónico [gilberth.gonzalez@mtss.go.cr](mailto:gilberth.gonzalez@mtss.go.cr) quien se desempeñará como enlace y contraparte técnica entre el MTSS y CONTINUM DATACENTER S.A.

**NOTA 1:** Esta capacitación no se entiende como transferencia de conocimiento respecto de la totalidad de plataforma "Bono Proteger" hacia el MTSS sino más bien capacitación enfocada a nivel operativo para la atención de incidentes a nivel de base de datos de la herramienta.

**NOTA 2:** Para dar inicio con la elaboración de la Hoja de Ruta conteniendo la planificación de las tareas a realizar, quedamos a la espera de su respuesta."

Aunado a lo anterior, el oficio DGAF-DTIC-OF-282-2020 del 16 de setiembre del 2020, el Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, continua la coordinación para la capacitación en el uso del sistema "Bono Proteger" del cual se extrae lo siguiente:

"...Me permito referirme a algunos de los puntos indicados en su comunicación:

#### 1. Hoja de ruta (áreas temáticas)

Apreciamos el envío de los temas que en su criterio deben ser cubiertos durante esta capacitación, a saber:

	Área temática	Tiempo estimado en horas
1	<b>SEGURIDAD:</b> Credenciales del Gestor/Credenciales de DBA y Credenciales de Operador de sistemas de las VMs.	4
2	<b>FRONT END:</b> Proceso de FrontEnd balanceo de cargas con NGNX. Manejo de URLs con DNS (Godaddy)	3
3	<b>BACK OFFICE:</b> Proceso de base de datos con MSSQL Server	20
4	<b>GESTOR</b> – ISS y gestión del gestor web	3
5	<b>Buenas prácticas:</b> Operatividad del sistema y sus buenas prácticas, lecciones aprendidas y traspaso de administración del día a día del sistema	10

Sin embargo, consideramos que algunas de las áreas temáticas sobrepasan el alcance establecido en la reunión sostenida el pasado 2 de setiembre de 2020 donde estuvimos presentes la Sra. Ministra, Geannina Dinarte, el Sr. Marcos Solano, el suscrito y su persona, en donde se estableció la necesidad de una "Capacitación Operativa en el uso de la plataforma "Bono Proteger" orientada específicamente en resolver incidentes de índole operativo con relación a la base de datos".

En consecuencia, con base en su propuesta, la inclusión de temas relacionados con:

1. Balanceo de cargas.

2. Manejo de URL con DNS (GoDaddy) no logramos conciliarlos con el alcance propuesto en la reunión del 2 de septiembre en mención.

## 2. Documentación técnica

En el mes de mayo, recibimos de su parte la documentación autogenerada UML de la base de datos a la que se refiere en un archivo comprimido con el nombre FullPhysicalReportHTML.rar la cual resultó ser información muy general, una estructura de imagen incomprensible e imposible de leer. Sería requerido un detalle mayor de esta documentación para contar con una mejor comprensión del mismo.

## 3. Aprender haciendo

Comprendemos que a la fecha no se cuenta con documentación formal y estructurada, razón por la cual, de acuerdo a lo conversado en la reunión del 2 de septiembre, se aplicará esta metodología de aprendizaje, en la cual se acordó que Continum realizará los diferentes casos de correcciones propiamente a la base de datos, con el acompañamiento de los funcionarios del DTIC del MTSS, labores que se realizarán en repetidas ocasiones mediante sesiones remotas. Posteriormente, estas labores serán replicadas por los funcionarios del MTSS bajo su supervisión en capacitación. Una vez que se cuente con su aprobación y documentación de la buena operación realizada por DTIC se dará por concluido el caso respectivo.

Para una mejor planificación de este "aprender haciendo" y una mejor organización del tiempo de ambas partes, es recomendable establecer horarios de trabajo predefinidos por los involucrados.

En este sentido, proponemos la siguiente mecánica de funcionamiento:

1. Los incidentes se ingresarán en el sistema institucional de incidentes (SIS) por parte del usuario propietario del proceso.
2. Los funcionarios de DTIC reciben los incidentes y coordinan las sesiones de trabajo con Continum Datacenter de acuerdo a la necesidad, urgencia y volumen de estos incidentes.
3. Una vez atendido el incidente ya sea por parte de Continum con el acompañamiento del DTIC o viceversa, el incidente será cerrado y dado como finalizado.
4. Este sería el único mecanismo para reportar los incidentes.

Agradezco su comprensión respecto de nuestra inquietud y propuesta de coordinación, quedando a la espera de su respuesta a esta misiva.

Nuevamente, recordarle que esta capacitación no se entiende como una capacitación general en toda la plataforma, infraestructura y/o arquitectura del Bono Proteger sino una transferencia de conocimiento puntual para atender los incidentes relacionados con temas de bases de datos en la plataforma."

El análisis de la información detallada en párrafos anteriores evidencia las acciones realizadas tanto por el Despacho de la Señora Ministra, como del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación para la inclusión del DTIC en los procesos tecnológicos relacionados con el Bono Proteger. No obstante, el DTIC continua en la coordinación para el traslado del Sistema Gestor del

Bono Proteger al MTSS. Por lo tanto, la materialidad de la recomendación se encuentra parcialmente acatada.

**Seguimientos Anteriores (No. Oficio / Fecha Oficio)**

**Grado de Avance:**

DGA-AMTSS-ISR-2-2020 / 20-10-2020

DGA-AMTSS-ISR-3-2020 / 02-11-2020

DGA-AMTSS-ISR-4-2020 / 04-01-2021

Nº Oficio:	DGA-AMTSS- IESP-3-2020	Nº Recomendación:	4	Nivel de Riesgo:	Alto
<b>Descripción Recomendación:</b> Girar las instrucciones y dar el seguimiento correspondiente para que se incluya al DTIC del Ministerio en los procesos tecnológicos relacionados con el Bono Proteger, según los protocolos creados para este fin.					
<b>Resultado Seguimiento:</b>	No Implementada	<b>Grado de Cumplimiento:</b>	Parcialmente Acatada		
<b>Detalle del Seguimiento:</b> Los Oficios MTSS-DMT-OF-893-2020 del 29 de julio de 2020 y MTSS-DMT-OF-947-2020 del 8 de agosto de 2020, elaborados por la Ministra de Trabajo y dirigido a la Dirección General de Auditoría se extrae respectivamente lo siguiente:					
<p>"...el DTIC participó en la revisión de los términos tecnológicos del convenio de cooperación suscrito entre CONTINUN y el MTSS. En fecha 30 de marzo de 2020, se remite por parte del Director Nacional de Empleo, el señor Marcos Solano Chacón al señor Jorge Viquez López, Jefe del Departamento de Tecnologías y Comunicación del MTSS el borrador del convenio entre el MTSS – CONTINUM DATACENTER S.A.</p> <p>Al respecto, se recibe retroalimentación sobre la conveniencia de incorporar aspectos técnicos tales como: Uso de Software, Uso de infraestructura, Plataforma tecnológica, enlaces de comunicación, acceso a los datos, licenciamiento, respaldos, acuerdo de confidencialidad, disponibilidad entre otros; aportante para tales fines, un documento llamado "necesidades" En relación con la salida (finiquito), se deja estipulada la cláusula sexta: "De la Comisión de Coordinación y Comunicación" , dicha Comisión se encargará de conocer, analizar, delimitar, orientar, coordinar y comunicar el trabajo a realizar por las partes, así como sobre los proyectos de interés común. Para lo cual aprobarán un plan de trabajo y se reunirán las veces que lo consideren oportuno. Para el desarrollo de dichos planes de trabajo, la Comisión convocará y delegará funciones en el personal técnico especializado del proyecto. Por su parte, en la cláusula octava, en el antepenúltimo párrafo del convenio previamente señalado, se cita: "Al finalizar el presente Convenio por cualquier causa, CONTINUM DATACENTER S.A. deberá entregar los derechos de propiedad intelectual del desarrollo, datos, formularios, información y gráficos. Además, deberá entregar el conocimiento de cómo pusieron a funcionar los sistemas y los códigos fuente." "</p> <p>"2.1. Protocolos Base de Datos COVID-19.</p> <p>Al respecto se remite a lo informado mediante oficio N° MTSS-DMT-OF-893-2020, del 29 de julio de 2020, mediante el cual se informan acciones de cumplimiento en torno al Bono Proteger- Advertencia-MTSS-DGA-AD-1-2020 del 6 de mayo del 2020; específicamente sobre el punto 1.1- En cuanto a la aparente inexistencia formal del involucramiento técnico por parte del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación del Ministerio (DTIC) en todo el proceso del desarrollo, implementación o administración del sistema Donado."</p> <p>El Jefe del Departamento Tecnologías de la Información y Comunicación (DTIC) comenta las especificaciones técnicas, infraestructura aplicación Bono Proteger al Gerente de Continum Datacenter S.A. mediante oficio DGAF-DTIC-OF-135-2020 del 20 de mayo del 2020 lo siguiente:</p> <p>"...tuvimos el agrado de participar de una reunión convocada por el Sr. Oscar Quesada Mora, Asesor del Despacho de la Señora Ministra de Trabajo y Seguridad Social, a la cual fueron invitados el Sr. Andrés Arias Rodríguez, Oficial Mayor y Director Administrativo, el Sr. Marcos Solano Chacón, Director de la Dirección Nacional de Empleo, así como personal del</p>					

Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Institución y su persona para un primer acercamiento con relación a la plataforma tecnológica y herramienta desarrollada por su representada para hospedar el llamado "Bono Proteger"...

...proporcionarnos información general sobre la infraestructura de hardware y software que da soporte a dicha herramienta tecnológica y sus enlaces con las distintas instituciones proveedoras de información primaria de consulta para la misma...

...la valoración de las necesidades de infraestructura (hardware, software y comunicaciones) necesarias para realizar el traslado tanto de la herramienta como de las bases de datos de Continuum Datacenter al centro de datos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social."

Aunado a lo anterior, el oficio DGAF-DTIC-OF-138-2020 del 25 de mayo del 2020, crea la Comisión para la Migración del Sistema Proteger del cual se extrae lo siguiente:

"Con el fin de coordinar la "Migración del Sistema Proteger" han sido designados para que formen parte de la Comisión que se encargará de este proceso.

La Comisión será liderada por el Sr. Gilberth González Torres y será supervisada por mi persona."

Posteriormente, el oficio DGAF-DTIC-OF-151-2020 del 28 de mayo del 2020, desprende la siguiente información:

"...requerimos información de al menos lo siguiente:

1. Máquinas virtuales: Características de las máquinas virtuales que actualmente hospedan la aplicación. (versión del hipervisor, cantidad de máquinas virtuales, almacenamiento asignado, interacción entre las distintas máquinas virtuales (si aplica), configuración de núcleos, memoria, entre otros)

2. Plataforma de sistemas operativos: Versión y configuración de sistemas operativos para servidores instalados y operando en las máquinas virtuales.

3. Base de datos: Versión de motor de base de datos utilizado, espacio de almacenamiento asignado para la base de datos, características de configuración de respaldos y esquemas de seguridad asignados a la misma, bitácoras, entre otros).

4. Herramienta de desarrollo: Nombre y características de la herramienta, si utilizan algún generador de código para dicha herramienta, licenciamiento y cualquier otro dato relevante respecto de la misma.

5. Conectividad y redes: información sobre ancho de banda actualmente en uso para dar respuesta oportuna a las necesidades de acceso de los usuarios externos.

6. Enlaces VPN: información específica sobre los distintos enlaces VPN establecidos entre Continuum Datacenter y las diferentes Entidades Estatales con las cuales se estableció dicha conectividad.

7. Web Services: información específica sobre la lógica de conectividad entre la aplicación Bono Proteger y los servicios web consumidos por esta, considerando la estructura de consulta y respuestas de cada web service.

8. Tareas programadas: Es necesario conocer si han sido programadas tareas para ser corridas en forma automática (vía Cron Jobs en ambiente Linux u otro mecanismo de automatización para ambientes Windows) que permitan una mejor comprensión del funcionamiento de la herramienta.

9. Lógica de funcionamiento de la herramienta: este es el componente primario que permite la comprensión en el MTSS sobre el funcionamiento de la herramienta, los procesos que realiza, validaciones, mecánica operativa, frecuencia para la corrida de procesos en lote (si los hubiera), entradas, procesos y salidas.

10. Información adicional: Cualquier otra información que Continuum Datacenter considere relevante que la Institución deba conocer para facilitar la transferencia de conocimiento y puesta en funcionamiento de la herramienta en el ambiente de producción del MTSS.

Quedamos a la espera de su respuesta y la de Continuum Datacenter para dar continuidad con este proceso de transferencia tecnológica al MTSS."

Aunado a lo anterior, el oficio DGAF-DTIC-OF-258-2020 del 07 de setiembre del 2020, el Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, informa sobre los dispositivos y capacidades que dispone el MTSS del cual se extrae lo siguiente:

"...80 gb ram : Es un 30% de lo que tenemos actualmente disponible.

3.5 tb storage: Es un 80% de lo que tenemos actualmente disponible(Falta el agregado de la Nueva Netap).

40 Vcpu: Es un 40% de lo que tenemos actualmente disponible(Ya se agrego el Server Blade de la DESAF). El ancho de banda de nuestro enlace con el ice es de 120 gb.

1 ip pública

100 MBit Fibra

4 vm Linux

1 vm Win

1 vm Sftp"

Continuando, el oficio DGAF-DTIC-OF-265-2020 del 09 de setiembre del 2020, el Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, coordina para la capacitación en el uso del sistema Bono Proteger" del cual se extrae lo siguiente:

"...En razón de dicha coordinación, el DTIC hace de su conocimiento lo siguiente:

#### **1. Equipo de trabajo:**

Se nombra a los siguientes funcionarios en la función de receptoras de la capacitación a nivel operativo en el uso de la plataforma denominada "Bono Proteger" y contraparte técnica

1. Kenneth Rodríguez Vargas (receptor de capacitación)
2. Rodrigo Vargas Villalobos (receptor de capacitación)
3. Gilberth González Torres (enlace y contraparte técnica)

## **2. Hoja de ruta**

Se deberá elaborar una hoja de ruta para dar inicio con esta capacitación y para ello, se requiere conocer con detalle las áreas temáticas que deberán ser cubiertas por los funcionarios, así como una estimación de tiempos aproximados para recibir esta instrucción.

## **3. Documentación técnica**

Es importante además contar con o elaborar la documentación técnica formal que dará sustento a dicha capacitación y procesos posteriores, considerando, pero no limitado a:

1. Creación de cuentas de usuario para acceso VPN.
2. Configuración de herramientas para conexión VPN.
3. Creación de perfiles de usuario para el establecimiento de derechos de acceso limitados a los datos.
4. Creación de cuentas de usuario para acceso a la plataforma con el perfil correspondiente.
5. Documentación de las herramientas requeridas para la gestión de las bases de datos.
6. Documentación de bases de datos (diccionario de datos, estructuras y otros) que fueren requeridos para comprender el contenido de la misma.
7. Establecimiento de protocolos claros y definidos para la gestión de los incidentes en la plataforma.
8. Entre otros.

## **4. Documentación del proceso**

Cada sesión de trabajo deberá ser documentada mediante Minutas de Reunión firmadas digitalmente y aprobadas por todos los participantes. Asimismo, será requerido grabar las sesiones de trabajo, sean estas remotas o presenciales.

## **5. Enlace de coordinación**

En forma complementaria, toda la coordinación técnica de esta capacitación deberá ser coordinada por medio de Gilberth González Torres en la dirección de correo electrónico [gilberth.gonzalez@mtss.go.cr](mailto:gilberth.gonzalez@mtss.go.cr) quien se desempeñará como enlace y contraparte técnica entre el MTSS y CONTINUM DATACENTER S.A.

**NOTA 1:** Esta capacitación no se entiende como transferencia de conocimiento respecto de la totalidad de plataforma "Bono Proteger" hacia el MTSS sino más bien capacitación enfocada a nivel operativo para la atención de incidentes a nivel de base de datos de la herramienta.

**NOTA 2:** Para dar inicio con la elaboración de la Hoja de Ruta conteniendo la planificación de las tareas a realizar, quedamos a la espera de su respuesta."

Aunado a lo anterior, el oficio DGAF-DTIC-OF-282-2020 del 16 de setiembre del 2020, el Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, continua la coordinación para la capacitación en el uso del sistema "Bono Proteger" del cual se extrae lo siguiente:

"...Me permito referirme a algunos de los puntos indicados en su comunicación:

### 1. Hoja de ruta (áreas temáticas)

Apreciamos el envío de los temas que en su criterio deben ser cubiertos durante esta capacitación, a saber:

	Área temática	Tiempo estimado en horas
1	<b>SEGURIDAD:</b> Credenciales del Gestor/Credenciales de DBA y Credenciales de Operador de sistemas de las VMs.	4
2	<b>FRONT END:</b> Proceso de FrontEnd balanceo de cargas con NGNX. Manejo de URLs con DNS (Godaddy)	3
3	<b>BACK OFFICE:</b> Proceso de base de datos con MSSQL Server	20
4	<b>GESTOR</b> – ISS y gestión del gestor web	3
5	<b>Buenas prácticas:</b> Operatividad del sistema y sus buenas prácticas, lecciones aprendidas y traspaso de administración del día a día del sistema	10

Sin embargo, consideramos que algunas de las áreas temáticas sobrepasan el alcance establecido en la reunión sostenida el pasado 2 de septiembre de 2020 donde estuvimos presentes la Sra. Ministra, Geannina Dinarte, el Sr. Marcos Solano, el suscrito y su persona, en donde se estableció la necesidad de una "Capacitación Operativa en el uso de la plataforma "Bono Proteger" orientada específicamente en resolver incidentes de índole operativo con relación a la base de datos".

En consecuencia, con base en su propuesta, la inclusión de temas relacionados con:

1. Balanceo de cargas.
2. Manejo de URL con DNS (GoDaddy) no logramos conciliarlos con el alcance propuesto en la reunión del 2 de septiembre en mención.

### 2. Documentación técnica

En el mes de mayo, recibimos de su parte la documentación autogenerada UML de la base de datos a la que se refiere en un archivo comprimido con el nombre FullPhysicalReportHTML.rar la cual resultó ser información muy general, una estructura de imagen incomprensible e imposible

de leer. Sería requerido un detalle mayor de esta documentación para contar con una mejor comprensión del mismo.

### 3. Aprender haciendo

Comprendemos que a la fecha no se cuenta con documentación formal y estructurada, razón por la cual, de acuerdo a lo conversado en la reunión del 2 de septiembre, se aplicará esta metodología de aprendizaje, en la cual se acordó que Continum realizará los diferentes casos de correcciones propiamente a la base de datos, con el acompañamiento de los funcionarios del DTIC del MTSS, labores que se realizarán en repetidas ocasiones mediante sesiones remotas. Posteriormente, estas labores serán replicadas por los funcionarios del MTSS bajo su supervisión en capacitación. Una vez que se cuente con su aprobación y documentación de la buena operación realizada por DTIC se dará por concluido el caso respectivo.

Para una mejor planificación de este "aprender haciendo" y una mejor organización del tiempo de ambas partes, es recomendable establecer horarios de trabajo predefinidos por los involucrados.

En este sentido, proponemos la siguiente mecánica de funcionamiento:

1. Los incidentes se ingresarán en el sistema institucional de incidentes (SIS) por parte del usuario propietario del proceso.
2. Los funcionarios de DTIC reciben los incidentes y coordinan las sesiones de trabajo con Continum Datacenter de acuerdo a la necesidad, urgencia y volumen de estos incidentes.
3. Una vez atendido el incidente ya sea por parte de Continum con el acompañamiento del DTIC o viceversa, el incidente será cerrado y dado como finalizado.
4. Este sería el único mecanismo para reportar los incidentes.

Agradezco su comprensión respecto de nuestra inquietud y propuesta de coordinación, quedando a la espera de su respuesta a esta misiva.

Nuevamente, recordarle que esta capacitación no se entiende como una capacitación general en toda la plataforma, infraestructura y/o arquitectura del Bono Proteger sino una transferencia de conocimiento puntual para atender los incidentes relacionados con temas de bases de datos en la plataforma."

El análisis de la información detallada en párrafos anteriores evidencia las acciones realizadas tanto por el Despacho de la Señora Ministra, como del Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación para la inclusión del DTIC en los procesos tecnológicos relacionados con el Bono Proteger. No obstante, el DTIC continua en la coordinación para el traslado del Sistema Gestor del Bono Proteger al MTSS. Por lo tanto, la materialidad de la recomendación se encuentra parcialmente acatada.

Seguimientos Anteriores (No. Oficio / Fecha Oficio)	Grado de Avance:	
DGA-AMTSS-ISR-2-2020 / 20-10-2020		
DGA-AMTSS-ISR-3-2020 / 02-11-2020		
DGA-AMTSS-ISR-4-2020 / 04-01-2021		

<b>Nº Oficio:</b>	<b>DGA-AMTSS-IESP-3-2020</b>	<b>Nº Recomendación:</b>	<b>5</b>	<b>Nivel de Riesgo:</b>	<b>Sensible</b>
<b>Descripción Recomendación:</b> Girar las instrucciones y dar el seguimiento correspondiente para que se subsane la omisión señalada en el Consentimiento informado de los solicitantes del Bono Proteger.					
<b>Resultado Seguimiento:</b>	<b>No Implementada</b>	<b>Grado de Cumplimiento:</b>	<b>Parcialmente Acatada</b>		
<b>Detalle del Seguimiento:</b> Los Oficios MTSS-DMT-OF-893-2020 del 29 de julio de 2020 y MTSS-DMT-OF-947-2020 del 8 de agosto de 2020, elaborados por la Ministra de Trabajo y dirigido a la Dirección General de Auditoría se extrae respectivamente lo siguiente:					
<p>"Mediante oficio N° MTSS-DMT-OF-586-2020 del 28 de mayo de 2020, la suscrita realizó varias consultas a la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes, en cuanto al alcance del consentimiento informado brindado por las personas, con respecto al almacenamiento de los datos brindados por las personas solicitantes del Bono Proteger, ya que de conformidad con el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 42305 del 17 de abril del 2020 y sus reformas, se realiza en el centro de datos de alta disponibilidad de la empresa CONTINUM DATA CENTER S.A., que a su vez encuentra redundancia y respaldo en el centro de datos de alta disponibilidad con capacidad del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE).</p> <p>Mediante oficio N° APD-06-098-2020 del 11 de junio de 2020, la PRODHAB respondió: "El principio del consentimiento informado que establece el artículo 5 de la Ley 8968, señala que cuando se recopilen datos personales se deberá informar a los titulares o a sus representantes, de modo expreso, preciso e inequívoco, todo el tratamiento que se brinde a los datos personales, eso incluye: c) De los destinatarios de la información, así como de quiénes podrán consultarla, razón por la cual se debe informar al titular de los datos personales cualquier situación que involucre el uso de dichos datos. Por otra parte, téngase en cuenta lo referente al deber de confidencialidad que refiere el artículo 11 de la misma ley, mismo que debe ser acatado por todas las personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento de datos personales. (...)</p> <p>Partiendo de la premisa que esas 800 mil personas debieron indicar algún medio de contacto, la recomendación sería enviar un mensaje por tales medios, en donde se comunique que la finalidad de información suministrada será ampliada y en qué términos, y que en caso que alguna persona no esté de acuerdo, debe de informarlo para lo que corresponda. Dicho de otra forma, sería un consentimiento en negativo."</p> <p>De manera que se está trabajando en la nueva redacción del consentimiento informado, para que refleje esta situación y en el mecanismo para actualizar los consentimientos recibidos a la fecha."</p> <p>"De igual forma, se remite a lo informado mediante oficio N° MTSS-DMT-OF-893-2020, del 29 de julio de 2020, mediante el cual se informan acciones de cumplimiento en torno al Bono Proteger- Advertencia-MTSS-DGA-AD-1-2020 del 6 de mayo del 2020; específicamente sobre el punto 1.2- En cuanto al consentimiento informado.</p> <p>Adicional se remite el nuevo formato de consentimiento informado que se está trabajando con la PRODHAB.</p> <p>Consentimiento Informado</p> <p>Al seleccionar la casilla "Acepto conforme" autorizo de manera libre, inequívoca, específica e informada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en adelante denominado MTSS, al Instituto</p>					

Mixto de Ayuda Social, en adelante IMAS y al intermediario tecnológico autorizado por estas instituciones, como lo establece el Decreto Ejecutivo N° 42305 - MTSS – MDHIS, para que, de conformidad con la Ley N° 8968 de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales:

I. Cree, almacene, consulte y dé tratamiento a mis datos personales de carácter sensible, de acceso irrestricto o restringido, suministrados en el formulario diseñado para fines de trámite del Bono Proteger y para otros servicios complementarios relacionados cuyo objetivo es mejorar mi perfil de empleabilidad y/o cobertura de la seguridad social, los cuales son resguardados por el MTSS o un intermediario tecnológico autorizado.

Además, autorizo para que con esa finalidad se consulte otras fuentes de información institucional, tales como, pero no restringidas a: SICERE, SINIRUBE, información tributaria, Tribunal Supremo de Elecciones, Dirección General de Migración y toda aquella que permita la determinación de mi elegibilidad para el Bono Proteger y otros servicios ofrecidos.

II. Manifiesto que he sido puesto en conocimiento que la disposición de los datos aquí suministrados y los que requiera consultar, según lo indicado en el apartado anterior, se realiza en las siguientes condiciones:

a. La finalidad de la recopilación de datos personales es determinar mi elegibilidad para el Bono Proteger y poder ofrecerle otros servicios que contribuyan a mejorar mis oportunidades de acceso al mercado laboral tales como capacitación y/o formación para el empleo, intermediación laboral, acceso preferente a la seguridad social, formalización, becas, u algún otro de la oferta programática institucional costarricense, y serán utilizados solamente con esos fines.

b. Que dicha información tendrá como único destinatario al MTSS y al IMAS y cualquier intermediario tecnológico autorizado por estas instituciones, como lo establece el Decreto Ejecutivo N° 42305 – MTSS – MDHI.

c. Que el tratamiento que el MTSS o el IMAS dará a mis datos personales solicitados será su análisis, para determinar el cumplimiento de requisitos y elegibilidad para el bono y otros servicios como los supra mencionados en el punto a, así como, su reporte al Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, según lo dispuesto en la ley N° 9137.

d. Que se podrá habilitar accesos remotos a la plataforma Proteger, con sus respectivas tablas debidamente anonimizadas, los cuales serán utilizados para fines académicos, otras instituciones para la formulación e implementación de política pública, órganos de control y ciudadanía en general en el marco de los criterios establecidos por gobierno abierto.

e. Que en caso de que decida no suministrar la información personal requerida, tendré como consecuencia la imposibilidad de acceder al bono u otros servicios que pudieran estar disponibles.

f. Que de conformidad con la No. Ley N°8968, me asisten los derechos de rectificación, actualización o eliminación de la información brindada, los cuales podrán ser ejercitados a través del aplicativo electrónico al que tengo acceso con mi número de identificación y clave generada a mi teléfono celular o correo electrónico. En caso necesario también podrá ejercerse este derecho solicitándolo al correo [prnae4x4@mtss.go.cr](mailto:prnae4x4@mtss.go.cr)

g. Que el responsable de la base de datos será el director o directora Nacional de Empleo a cargo del Programa Nacional de Empleo, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Al marcar la casilla de aceptación del presente documento otorgo mi consentimiento informado al MTSS y al IMAS y al intermediario tecnológico autorizado por estas instituciones, como lo establece el Decreto Ejecutivo N° 42305 - MTSS – MDHIS, para que mantenga mis datos en su Base de Datos personales, de conformidad con lo que en el presente me ha sido informado y me doy por enterado (a) de la existencia de una base de datos de carácter personal.

( ) Acepto conforme"

El análisis de la información detallada en párrafos anteriores evidencia las acciones realizadas por el Despacho para subsanar la solicitud del Consentimiento informado de los solicitantes del Bono Proteger. No obstante, la recomendación se encuentra parcialmente acatada dado que no se implementó la recomendación de PRODHAB de enviar un mensaje a los 800.000 beneficiarios sobre la solicitud del consentimiento informado y actualmente no se implementó el procedimiento de la solicitud al beneficiario del consentimiento informado de las nuevas solicitudes.

**Seguimientos Anteriores (No. Oficio / Fecha Oficio)**

**Grado de Avance:**

DGA-AMTSS-ISR-2-2020 / 20-10-2020

DGA-AMTSS-ISR-3-2020 / 02-11-2020

DGA-AMTSS-ISR-4-2020 / 04-01-2021

<b>N° Oficio:</b>	<b>DGA-AMTSS-IESP-6-2020</b>	<b>N° Recomendación:</b>	<b>9</b>	<b>Nivel de Riesgo:</b>	<b>Sensible</b>
<b>Descripción Recomendación:</b> Girar instrucciones a quien corresponda y dar seguimiento formal y oportuno, para utilizar las fuentes primarias que permitan cumplir con lo establecido en el inciso a) del Artículo N°31 del Decreto Ejecutivo N°42305 "Creación del Bono Proteger", en un plazo de 10 días hábiles una vez recibido el presente Informe. (Ver Comentario 2.7)					
<b>Resultado Seguimiento:</b>	<b>No Implementada</b>	<b>Grado de Cumplimiento:</b>	<b>No Acatada</b>		
<b>Detalle del Seguimiento:</b> El Oficio MTSS-DMT-OF-1032-2020 del 25 de agosto de 2020, la Ministra de Trabajo y Seguridad Social Carmen Geannina Dinarte Romero, manifiesta disconformidades con algunas recomendaciones en el Informe N° DGA-AMTSS-IESP-6-2020 al Sub Auditoría General, Norman Araya Alpízar extrayéndose la siguiente información:					
<p>"Se reitera lo manifestado en la exposición del informe, y es que actualmente la base de datos de la Dirección Nacional de Inspección del Trabajo, (que es la entidad responsable de tramitar las solicitudes de los patronos de suspensión de contratos y reducción de jornadas) cuenta con un rezago considerable en el procesamiento y conocimiento de las solicitudes, producto de varios factores, entre los cuales se pueden comentar:</p> <p>Al inicio del proceso:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los patronos enviaban las listas de sus trabajadores incompletas.</li> <li>- Conforme avanzaron los días, ampliaban o disminuían la lista.</li> <li>- Los patronos enviaban las listas de sus trabajadores en formatos no editables por ejemplo en PDF, fotografías, e incluso listas levantadas a puño y letra.</li> <li>- No hay obligación legal para que nos envíen la información de una forma editable o que la ingresen en un formato de base de datos.</li> </ul> <p>Esta situación generó un atraso en el levantamiento de las bases de datos de los trabajadores, pese a los esfuerzos de la Administración de enviar y pedirle a los patronos que llenaran formularios en formato Excel, no ha sido posible y ha implicado un proceso de digitalización que se encuentra a cargo de la Administración.</p> <p>Actualmente:</p> <p>Producto de la dinámica de los cierres y apertura constante de locales, (la danza y el martillo), se vuelve imposible utilizar la fuente primaria de la DNI, ya que para que la información que se refleje en esa base de datos se encuentre digitalizada y efectivamente analizada para que la Dirección Nacional de Empleo pueda tomar como certera esa información y de esa forma determinar la procedencia o no del beneficio del bono proteger, podría generar considerables atrasos. Por lo que pretender utilizar esa base de datos primaria sería un perjuicio a la población costarricense."</p> <p>El análisis de la información incluida en el Oficio anterior, evidencia que la Administración posee un atraso en poder determinar la revocatoria del beneficio a las personas cuya suspensión o reducción de jornada ya no aplica, dado que retomaron sus labores al 100%, por lo anterior la DGA considera no acatada la recomendación.</p>					
<b>Seguimientos Anteriores (No. Oficio / Fecha Oficio)</b>		<b>Grado de Avance:</b>			
DGA-AMTSS-ISR-3-2020 / 02-11-2020					
DGA-AMTSS-ISR-4-2020 / 04-01-2021					

<b>N° Oficio:</b>	<b>DGA-AMTSS- IESP-7-2020</b>	<b>N° Recomendación:</b>	<b>1</b>	<b>Nivel de Riesgo:</b>	<b>Alto</b>
<b>Descripción Recomendación:</b> Girar instrucciones a quien corresponda y dar el seguimiento formal y oportuno para que se elabore un cronograma para el cumplimiento de las verificaciones estipuladas en los Artículos N°15 y N°30, del Decreto Ejecutivo N°42305 "Creación del Bono Proteger" en cuanto a la verificación de los documentos soporte de la condición de los beneficiarios del Bono Proteger, en un plazo de 10 días una vez recibido de este Informe. (Ver comentario 2.1)					
<b>Resultado Seguimiento:</b>	<b>No Implementada</b>	<b>Grado de Cumplimiento:</b>	<b>Parcialmente Acatada</b>		
<b>Detalle del Seguimiento:</b> El Correo electrónico del 8 de octubre de 2020, la asesora, Jensie Bolaños Vega solicita al Director Nacional de Empleo, Marcos Solano Chacón la siguiente información:  "Buenos días estimados, en atención a lo comunicado por el Informe N° DGA-AMTSS-IESP-7-2020, "Sistema de Control Interno del Bono Proteger respecto a la gestión y entrega del subsidio conforme lo establecido en la Ley N°9879", y los artículos N°15 y N°30 del Decreto Ejecutivo N°42305 "Creación del Bono Proteger", es necesario que trabajemos en conjunto un cronograma de trabajo en el que se prevean fechas aproximadas para realizar las verificaciones de la documentación de soporte aportada por los beneficiarios del Bono Proteger.  Evidentemente debemos contemplar posibles contratiempos como por ejemplo que: dependemos de Continuum para 1) acceder a los documentos 2) le den el control a DTIC y ellos nos desarrollen el acceso, así como el grupo de profesionales que se requiere, etc."  El análisis de la información incluida en el correo electrónico anterior, evidencia que la Administración inicio con las gestiones para el cumplimiento de la recomendación a través de un cronograma de trabajo, el mismo no se ha concretado, por lo anterior la DGA considera como parcialmente acatada la recomendación.					
<b>Seguimientos Anteriores (N° Oficio / Fecha Oficio)</b>		<b>Grado de Avance:</b>			
DGA-AMTSS-ISR-3-2020 / 02-11-2020					
DGA-AMTSS-ISR-4-2020 / 04-01-2021					

<b>N° Oficio:</b>	<b>DGA-AMTSS- IESP-7-2020</b>	<b>N° Recomendación:</b>	<b>5</b>	<b>Nivel de Riesgo:</b>	<b>Sensible</b>
<b>Descripción Recomendación:</b> Girar instrucciones a quien corresponda y dar seguimiento formal y oportuno, para que se realice el proceso de verificación de la validación automática que ejecuta el SGBP contra la BD de la DGME, con el fin de corregir la inconsistencia citada en el presente Informe, en un plazo de 10 días una vez recibido este Informe. (Ver comentario 2.2)					
<b>Resultado Seguimiento:</b>		<b>No Implementada</b>	<b>Grado de Cumplimiento:</b>		<b>Parcialmente Acatada</b>
<b>Detalle del Seguimiento:</b> El Oficio MTSS-DMT-OF-1033-2020 del 24 de agosto de 2020, la Ministra de Trabajo y Seguridad Social Carmen Geannina Dinarte Romero, gira instrucciones relacionadas con el Informe N° DGA-AMTSS-IESP-6-2020 al Director Nacional de Empleo, Marcos Solano Chacón extrayéndose la siguiente información:					
<p>"En atención a lo comunicado por el oficio N° MTSS-DGA-OFI-20-2020 de fecha 14 de agosto de 2020, en el que la Dirección General de Auditoría remite a la Administración el Informe N° DGA-AMTSS-IESP-6-2020, "Estudio del Sistema de Control Interno del Bono Proteger respecto a la gestión y entrega del subsidio conforme lo establecido en la Ley N° 9841", en el que se emiten una serie de recomendaciones, cuya finalidad es solucionar las debilidades detectadas por la Auditoría, le instruyo:</p> <p>1. Realice el proceso de verificación de la validación automática que ejecuta el SGBP contra la BD de la DGME, con el fin de corregir la inconsistencia citada en el Informe."</p> <p>El Oficio MTSS-DMT-OF-1188-2020 del 24 de septiembre de 2020, la Ministra de Trabajo y Seguridad Social Carmen Geannina Dinarte Romero, gira instrucciones para que se se realice el proceso de verificación de la validación automática que ejecuta el SGBP contra la BD de la DGME al Director Nacional de Empleo, Marcos Solano Chacón extrayéndose la siguiente información:</p> <p>"En atención al oficio N° MTSS-DGA-OFI-20-2020 de fecha 14 de agosto 2020, en el que se recibe el "Estudio del Sistema de Control Interno del Bono Proteger respecto a la gestión del subsidio conforme lo establecido en la Ley 9840", Informe N° DGA-AMTSS-IESP-6-2020, me permito girar instrucciones para que en condición de jefe presupuestaria y director de empleo, realicen el proceso de verificación de la validación automática que ejecuta el SGBP contra la BD de la DGME, con el fin de corregir la inconsistencia citada en el Informe de marras."</p> <p>El Correo electrónico del 24 de septiembre de 2020, el Director Nacional de Empleo, Marcos Solano Chacón responde solicitud de información de la Jefa de Auditoría del Departamento MTSS, Andrea Umaña Salazar del cual se extrae la siguiente información:</p> <p>"Ya está la solicitud de la creación de un webservice, desde el 1 de setiembre, (ver imagen) y el equipo de la DGME está anuente a colaborar. Sin embargo, por capacidad de desarrollo del donante, no se ha podido realizar.</p> <p>"agrega imagen con la remisión de consulta servicio web."</p>					

El análisis de la información incluida en los Oficios anteriores, evidencian que la Administración a realizado las gestiones pertinentes para validar automáticamente el SGBP contra la BD de la DGME. Por lo tanto, la DGA considera como parcialmente acatada la recomendación, dado el donante no lo ha podido realizar esta validación.

<b>Seguimientos Anteriores (N° Oficio / Fecha Oficio)</b>	<b>Grado de Avance:</b>	
DGA-AMTSS-ISR-3-2020 / 02-11-2020		
DGA-AMTSS-ISR-4-2020 / 04-01-2021		

<b>N° Oficio:</b>	<b>DGA-AMTSS- IESP-7-2020</b>	<b>N° Recomendación:</b>	<b>6</b>	<b>Nivel de Riesgo:</b>	<b>Sensible</b>
<b>Descripción Recomendación:</b> Girar instrucciones a quien corresponda y dar seguimiento formal y oportuno, para que se analicen los casos incluidos en el Anexo 1 y se proceda, según los resultados, conforme lo estipulado en el Artículo N° 13 del Decreto Ejecutivo N° 42305 "Creación del Bono Proteger", en un plazo de diez días una vez recibido este Informe. (Ver comentario 2.2)					
<b>Resultado Seguimiento:</b>	<b>No Implementada</b>	<b>Grado de Cumplimiento:</b>	<b>Parcialmente Acatada</b>		
<b>Detalle del Seguimiento:</b> El Correo electrónico del 8 de octubre de 2020, la asesora, Jensie Bolaños Vega solicita al Director Nacional de Empleo, Marcos Solano Chacón la siguiente información:  <p>"Buenos días estimados, en atención a lo comunicado por el Informe N° DGA-AMTSS-IESP-7-2020, "Sistema de Control Interno del Bono Proteger respecto a la gestión y entrega del subsidio conforme lo establecido en la Ley N°9879", y los artículos N°15 y N°30 del Decreto Ejecutivo N°42305 "Creación del Bono Proteger", es necesario que trabajemos en conjunto un cronograma de trabajo en el que se prevean fechas aproximadas para realizar las verificaciones de la documentación de soporte aportada por los beneficiarios del Bono Proteger.</p> <p>Evidentemente debemos contemplar posibles contratiempos como por ejemplo que: dependemos de Continuum para 1) acceder a los documentos 2) le den el control a DTIC y ellos nos desarrollen el acceso, así como el grupo de profesionales que se requiere, etc."</p> <p>El análisis de la información incluida en el correo electrónico anterior evidencia que la Administración inicio con las gestiones para el cumplimiento de la recomendación a través de un cronograma de trabajo, el mismo no se ha concretado, por lo anterior la DGA considera como parcialmente acatada la recomendación.</p>					
<b>Seguimientos Anteriores (N° Oficio / Fecha Oficio)</b>		<b>Grado de Avance:</b>			
DGA-AMTSS-ISR-3-2020 / 02-11-2020 DGA-AMTSS-ISR-4-2020 / 04-01-2021					

<b>N° Oficio:</b>	<b>DGA-AMTSS- IESP-8-2020</b>	<b>N° Recomendación:</b>	<b>3</b>	<b>Nivel de Riesgo:</b>	<b>Sensible</b>
<b>Descripción Recomendación:</b> Girar instrucciones a quien corresponda y dar seguimiento formal y oportuno para que se registren en el Sistema Argos el Control de Avance de las evidencias correspondiente del cumplimiento de las recomendaciones emitidas en este Informe, en 10 días plazo una vez recibido este Informe.					
<b>Resultado Seguimiento:</b>	<b>No Implementada</b>	<b>Grado de Cumplimiento:</b>	<b>Parcialmente Acatada</b>		
<b>Detalle del Seguimiento:</b> El Oficio MTSS-DMT-OF-1254-2020 del 07 de octubre de 2020, la Ministra de Trabajo y Seguridad Social Carmen Geannina Dinarte Romero, comunica y traslada el informe No DGA-AMTSS-IESP-8-2020 al Director Nacional de Empleo, Marcos Solano Chacón extrayéndose la siguiente información:  <p>"...se giran instrucciones para que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se cumplan las recomendaciones recibidas en este Informe;</li> <li>2. Ingrese por escrito el Plan de Acción en el Sistema Argos así como todas las actividades correspondientes, conforme los plazos establecidos, que muestre las acciones que se ejecutarán para cumplir las recomendaciones contenidas en este Informe." <p>De acuerdo con lo anterior, esta Auditoría concluye que la recomendación se encuentra parcialmente acatada, nado que existe la orden para la inclusión de las gestiones realizadas por la Administración en el Sistema Argos, no obstante, no se han realizado las inclusiones.</p> </li></ol>					
<b>Seguimientos Anteriores (No. Oficio / Fecha Oficio)</b>		<b>Grado de Avance:</b>			
DGA-AMTSS-ISR-4-2020 / 04-01-2021					

<b>N° Oficio:</b>	<b>DGA-AMTSS- IESP-8-2020</b>	<b>N° Recomendación:</b>	<b>5</b>	<b>Nivel de Riesgo:</b>	<b>Sensible</b>
<b>Descripción Recomendación:</b> Girar instrucciones con un plazo establecido a quien corresponda y dar seguimiento formal y oportuno, para que una vez revisados los casos incluidos en el Anexo 1 se remita a esta DGA los resultados con la evidencia correspondiente del análisis efectuado por la Administración, en un plazo de diez días una vez recibido este Informe. (Ver comentario 2.1)					
<b>Resultado Seguimiento:</b>	<b>No Implementada</b>	<b>Grado de Cumplimiento:</b>	<b>No Acatada</b>		
<b>Detalle del Seguimiento:</b> No existe evidencia tanto en el Sistema de Correspondencia Ministerial, el acceso al DRIVE por parte de la Asesora Jensie ni tampoco en el Sistema Argos.  No existe evidencia de gestiones por el Despacho de la Señora Ministra para el cumplimiento de la recomendación. Por lo tanto, la recomendación se encuentra No Acatada.					
<b>Seguimientos Anteriores (N° Oficio / Fecha Oficio)</b>		<b>Grado de Avance:</b>			
DGA-AMTSS-ISR-4-2020 / 04-01-2021					

<b>N° Oficio:</b>	<b>DGA-AMTSS- IESP-8-2020</b>	<b>N° Recomendación:</b>	<b>7</b>	<b>Nivel de Riesgo:</b>	<b>Sensible</b>
<b>Descripción Recomendación:</b> Girar instrucciones con un plazo establecido a quien corresponda y dar seguimiento formal y oportuno, para que una vez revisados los casos incluidos en el Anexo 2 se remita a esta DGA los resultados con la evidencia correspondiente del análisis efectuado por la Administración, en un plazo de diez días una vez recibido este Informe. (Ver comentario 2.2)					
<b>Resultado Seguimiento:</b>	<b>No Implementada</b>		<b>Grado de Cumplimiento:</b>	<b>No Acatada</b>	
<b>Detalle del Seguimiento:</b> No existe evidencia tanto en el Sistema de Correspondencia Ministerial, el acceso al DRIVE por parte de la Asesora Jensie ni tampoco en el Sistema Argos.  No existe evidencia de gestiones por el Despacho de la Señora Ministra para el cumplimiento de la recomendación. Por lo tanto, la recomendación se encuentra No Acatada.					
<b>Seguimientos Anteriores (No. Oficio / Fecha Oficio)</b>			<b>Grado de Avance:</b>		
DGA-AMTSS-ISR-4-2020 / 04-01-2021					

<b>N° Oficio:</b>	<b>DGA-AMTSS- IESP-8-2020</b>	<b>N° Recomendación:</b>	<b>8</b>	<b>Nivel de Riesgo:</b>	<b>Sensible</b>
<b>Descripción Recomendación:</b> Girar instrucciones a quien corresponda y dar seguimiento formal y oportuno para que se revise la calidad de la información que se remite a la DGA, en 10 días plazo una vez recibido este Informe. (Ver comentario 2.3)					
<b>Resultado Seguimiento:</b>	<b>No Implementada</b>		<b>Grado de Cumplimiento:</b>	<b>No Acatada</b>	
<b>Detalle del Seguimiento:</b> No existe evidencia tanto en el Sistema de Correspondencia Ministerial, el acceso al DRIVE por parte de la Asesora Jensie ni tampoco en el Sistema Argos.  No existe evidencia de gestiones por el Despacho de la Señora Ministra para el cumplimiento de la recomendación. Por lo tanto, la recomendación se encuentra No Acatada.					
<b>Seguimientos Anteriores (N° Oficio / Fecha Oficio)</b>			<b>Grado de Avance:</b>		
DGA-AMTSS-ISR-4-2020 / 04-01-2021					

<b>N° Oficio:</b>	<b>DGA-AMTSS- IESP-9-2020</b>	<b>N° Recomendación:</b>	<b>6</b>	<b>Nivel de Riesgo:</b>	<b>Sensible</b>
<b>Descripción Recomendación:</b> Girar instrucciones a quien corresponda y dar el seguimiento formal y oportuno para que notifique a los solicitantes de Bono Proteger que presentaron problemas de Cuenta Bancaria IBAN durante el proceso de pago del beneficio, en 10 días hábiles plazo una vez recibido este Informe.					
<b>Resultado Seguimiento:</b>	<b>No Implementada</b>	<b>Grado de Cumplimiento:</b>	<b>Parcialmente Acatada</b>		
<b>Detalle del Seguimiento:</b> El Oficio MTSS-DMT-OF-1005-2020 del 25 de agosto de 2020, la Ministra de Trabajo y Seguridad Social Carmen Gianina Diñarte Romero, consulta sobre los casos no creados de las diferentes planillas del Bono Proteger a los funcionarios: el Director Nacional de Empleo, Marcos Solano Chacón y la Directora de la Dirección Financiera del MTSS, Ana Yancy Fallas Prado extrayéndose la siguiente información:					
<p>"se recibió de parte del señor Luis Méndez Torres de la Dirección Financiera, una lista de personas a las cuales no ha sido posible realizar el pago del bono proteger, es necesario solicitar lo siguiente:</p> <p>A la Dirección Financiera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Explicar el proceso realizado por la Dirección Financiera para materializar los pagos del bono proteger a los beneficiarios</li> <li>2. Identificar y explicar los motivos por los cuales no ha sido posible realizar el pago del bono proteger a ese grupo de personas.</li> </ol> <p>A la Dirección de Empleo: Informar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Qué acciones se han tomado en relación con este grupo de personas a las que no se les ha podido girar el bono proteger?</li> <li>2. ¿Cuál es el procedimiento a seguir para realizar efectivamente el depósito a esa población?</li> <li>3. ¿Se ha publicado la lista de personas en la página oficial del Ministerio, para informarle a los interesados acerca del problema?"</li> </ol>					
Continuando con este tema el oficio DF-OF-244-2020 del 27 de agosto de 2020, la Directora de la Dirección Financiera del MTSS, Ana Yancy Fallas Prado contesta las dudas a la Ministra de Trabajo y Seguridad Social Carmen Geannina Dinarte Romero, extrayéndose la siguiente información:					
<p>"El Decreto N°42305-MTSS-MDHIS Creación del Bono Proteger, en su Artículo 18. Planillas de pago, indica: "La Dirección Nacional de Empleo elaborará las planillas de pago a los beneficiarios del Bono Proteger con base en las solicitudes aprobadas y las trasladará para su pago a la Dirección Financiera del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, o al Instituto Mixto de Ayuda Social, conforme al tipo de bono aprobado." (Énfasis añadido) En cumplimiento al artículo mencionado, esta Dirección recibe las planillas de pago por parte de la Dirección Nacional de Empleo (DNE). Estas planillas son depositadas en una carpeta ubicada en el servidor, y constan</p>					

de un archivo en Excel y tres archivos en formato TXT que son necesarios para poder cargar la información al sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera (SIGAF). Cabe resaltar que estos archivos no son manipulables por la Dirección Financiera, por lo tanto la información tal y como la envía la DNE es la que se carga al SIGAF para trámite de pago.

El proceso de carga al SIGAF requiere de tres pasos, cada uno en transacciones diferentes. (Uno por cada archivo TXT)

1- Carga del archivo Z\_Acreedores\_Beneficiarios: este archivo lo que hace es crear el acreedor en caso de que no exista para la sociedad G212 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

2- Carga del archivo Z\_ADD\_CC: este archivo permite crear en el sistema la cuenta bancaria o modificarla en caso de que ya exista una cuenta anterior.

3- Carga del archivo Z\_Viaticos-Hacienda: una vez creado el acreedor con su cuenta bancaria, este archivo permite crear la factura en el sistema SIGAF.

Una vez realizado este proceso, se procede con la confección de la propuesta de pago, la cual es contabilizada por la Tesorería Nacional.

...Posterior a la confección de la propuesta de pago, se realiza una revisión de los registros enviado por la DNE y los creados en el sistema SIGAF. En muchas ocasiones el sistema crea la totalidad de los registros enviados por la DNE, pero en algunas planillas quedan registros sin crear. El motivo por el cual algunos registros no se crean puede ser variables, dentro de los que pueden estar: error en el número de cédula, cuenta bancaria, el acreedor ya está registrado como Proveedor Nacional, entre otros. Además de que el sistema en muchas ocasiones no brinda el detalle específico por el cual no se crea, simplemente emite la leyenda indicando que el acreedor no fue creado para la sociedad G212 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Una vez identificado los casos no creados, esta Dirección ha procedido a comunicar y enviar el archivo con los registros a la DNE, con el fin de que puedan revisar y si lo consideran pertinente confeccionar y enviarnos una nueva planilla con esos registros para volver a realizar el trámite."

Continuando con este tema el oficio DF-OF-244-2020 del 27 de agosto de 2020, el Director Nacional de Empleo, Marcos Solano Chacón contesta las dudas a la Ministra de Trabajo y Seguridad Social Carmen Geannina Dinarte Romero, extrayéndose la siguiente información:

"...1. En los casos en los que se registra una devolución del giro tramitado para bono proteger, debido a que las cuentas se encuentran bloqueadas, inactivas o presentan algún impedimento para tramitar el depósito respectivo, se ha procedido a anular las facturas creadas en SIGAF, para volver a tramitarlos posteriormente, en un nuevo grupo de pago; esto por cuando es riesgoso y puede generar pagos adicionales, el mantener casos pendientes de pago a nivel de Financiero sin que se cuente con el registro en la PLATAFORMA PROTEGER.

La plataforma que lleva la operativa y control es PROTEGER, si ahí la información no está clara se pueden duplicar casos y se puede incurrir en pagar de más a las personas.

2. Cuando se realice un nuevo trámite de pago del beneficio BONO, la PLATAFORMA PROTEGER, contará con el registro que, a estas personas, les corresponde un siguiente giro, por lo que las incluirá nuevamente en un proyecto y posteriormente Financiero en una propuesta de pago. Si ya el problema que se presentó en el intento anterior de pago, fue solucionado, el giro respectivo del beneficio, a estas personas se procesará.

3. El registro de las devoluciones debe ser eliminado de la página del MTSS, pues esa información tiene una temporalidad de utilidad, misma que ya ha sido alcanzada."

El Oficio MTSS-DMT-OF-1259-2020 del 12 de octubre de 2020, la Ministra de Trabajo y Seguridad Social Carmen Geannina Dinarte Romero, comunica y traslada el informe No DGA-AMTSS-IESP-9-2020 al Director Nacional de Empleo, Marcos Solano Chacón extrayéndose la siguiente información:

"...se giran instrucciones para que:

En el plazo de 15 días hábiles, se notifique a través de los medios de notificación indicados por los solicitantes de Bono Proteger a los que se ha identificado tener problemas de Cuenta Bancaria IBAN durante el proceso de pago del beneficio..."

El Oficio MTSS-DMT-OF-1269-2020 del 12 de octubre de 2020, la Ministra de Trabajo y Seguridad Social Carmen Geannina Dinarte Romero, comunica el estado de cumplimiento de recomendaciones del informe No DGA-AMTSS-IESP-9-2020 al Auditor General, Javier González Castro extrayéndose la siguiente información:

..."Me permito informarle que, en relación con 3 de las recomendaciones recibidas en dicho informe, ya habían sido identificadas por la administración y se habían girado instrucciones para evitar la materialización de los riesgos identificados, me permito remitir la prueba documental relacionada.

Se anexa oficio: No MTSS-DMT-OF-1005-2020 de fecha 25 de agosto de 2020, en el que se le solicita a la Dirección Financiera: 1. Explicar el proceso realizado por la Dirección Financiera para materializar los pagos del bono proteger a los beneficiarios. 2. Identificar y explicar los motivos por los cuales no ha sido posible realizar el pago del bono proteger a ese grupo de personas; y a la Dirección Nacional de Empleo informar: ¿Qué acciones se han tomado en relación con este grupo de personas a las que no se les ha podido girar el bono proteger? 2. ¿Cuál es el procedimiento a seguir para realizar efectivamente el depósito a esa población? 3. ¿Se ha publicado la lista de personas en la página oficial del Ministerio, para informar a los interesados acerca del problema?.

Se recibe respuesta por parte de la Dirección Financiera DF-OF-244-2020 de fecha 27 de agosto del 2020, en el que indica que algunos registros no se crean por diferentes variables, dentro de los que pueden estar: error en el número de cédula, cuenta bancaria, el acreedor ya está registrado como Proveedor Nacional, entre otros. Además de que el sistema en muchas ocasiones no brinda el detalle específico por el cual no se crea, simplemente emite la leyenda indicando que el acreedor no fue creado para la sociedad G212 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social."

De acuerdo a lo anterior, ésta Auditoría concluye que la recomendación se encuentra parcialmente acatada, dado que se emiten las gestiones pertinentes para que notifique a los solicitantes de Bono Proteger que presentaron problemas de Cuenta Bancaria IBAN durante el proceso de pago del beneficio, no obstante no se detalla las acciones que se van a ejecutar del tema.

Seguimientos Anteriores (N° Oficio / Fecha Oficio)	Grado de Avance:	
DGA-AMTSS-ISR-4-2020 / 04-01-2021		

<b>N° Oficio:</b>	<b>DGA-AMTSS-IESP-11-2020</b>	<b>N° Recomendación:</b>	<b>4</b>	<b>Nivel de Riesgo:</b>	<b>Alto</b>
<b>Descripción Recomendación:</b> Girar instrucciones a quien corresponda y dar el seguimiento formal y oportuno para que se remita a la DGA una hoja de ruta de la programación de la atención de los requerimientos pendientes a la fecha, en 20 días hábiles plazo una vez recibido este Informe. (Ver Comentario 2.1)					
<b>Resultado Seguimiento:</b>	<b>No Implementada</b>	<b>Grado de Cumplimiento:</b>	<b>Parcialmente Acatada</b>		
<p><b>Detalle del Seguimiento:</b> El Oficio MTSS-DMT-OF-71-2021 del 22 de enero de 2021, elaborado por la Ministra de Trabajo y dirigido al Director Nacional de Empleo se extrae respectivamente lo siguiente:</p> <p>"En el presente caso, el plazo para las observaciones o disconformidades ya precluyó, por lo que, estando en firme las recomendaciones emitidas en el informe DGA-AMTSS-IESP-11-2020, se giran instrucciones para que:</p> <p>- Se le instruye al Director Nacional de Empleo que remita a la Dirección General de Auditoría, una hoja de ruta de la programación de la atención de los requerimientos pendientes a la fecha, en un plazo máximo de <b>20 días hábiles</b>."</p> <p>De acuerdo a lo anterior, ésta Auditoría concluye que la recomendación se encuentra parcialmente acatada, nado que existen gestiones pertinentes por parte de la Administración para la remisión de hoja de ruta de la programación de la atención de los requerimientos pendientes a la fecha y la misma se espera su cumplimiento dentro de un plazo de 20 días, por lo tanto aún se espera su materialización.</p>					
<b>Seguimientos Anteriores (N° Oficio / Fecha Oficio)</b>		<b>Grado de Avance:</b>			

<b>N° Oficio:</b>	<b>DGA-AMTSS-IESP-11-2020</b>	<b>No. Recomendación:</b>	<b>5</b>	<b>Nivel de Riesgo:</b>	<b>Alto</b>
<b>Descripción Recomendación:</b> Girar instrucciones a quien corresponda y dar el seguimiento formal y oportuno para que se remita a la DGA un programa que desglose actividades, plazos y responsables de ejecución, que respalde el proceso de transición general de toda la plataforma, infraestructura y/o arquitectura del SGBP a cargo de la Empresa CONTINUM DATA CENTER, S.A. hacia los funcionarios del DTIC del Ministerio que garanticen la continuidad del servicio, en 30 días hábiles plazo una vez recibido este Informe. (Ver comentario 2.2)					
<b>Resultado Seguimiento:</b>	<b>No Implementada</b>	<b>Grado de Cumplimiento:</b>	<b>Parcialmente Acatada</b>		
<b>Detalle del Seguimiento:</b> El Oficio MTSS-DMT-OF-71-2021 del 22 de enero de 2021, elaborado por la Ministra de Trabajo y dirigido al Director Nacional de Empleo se extrae respectivamente lo siguiente:  "En el presente caso, el plazo para las observaciones o disconformidades ya precluyó, por lo que, estando en firme las recomendaciones emitidas en el informe DGA-AMTSS-IESP-11-2020, se giran instrucciones para que:  - Se le instruye al Director Nacional de Empleo que remita a la Dirección General de Auditoría, un programa que desglose actividades, plazos y responsables de ejecución, que respalde el proceso de transición general de toda la plataforma, infraestructura y/o arquitectura del SGBP a cargo de la Empresa CONTINUM DATA CENTER S.A. hacia los funcionarios del DTIC de este Ministerio que garanticen la continuidad del servicio, en un plazo máximo de <b>30 días hábiles.</b> "  De acuerdo a lo anterior, ésta Auditoría concluye que la recomendación se encuentra parcialmente acatada, nado que existen gestiones pertinentes por parte de la Administración para la remisión de información que respalde el proceso de transición general de toda la plataforma Bono Proteger y la misma se espera su cumplimiento dentro de un plazo de 30 días, por lo tanto aún se espera su materialización.					
<b>Seguimientos Anteriores (N° Oficio / Fecha Oficio)</b>		<b>Grado de Avance:</b>			

<b>N° Oficio:</b>	<b>DGA-AMTSS-IESP-11-2020</b>	<b>N° Recomendación:</b>	<b>6</b>	<b>Nivel de Riesgo:</b>	<b>Alto</b>
<b>Descripción Recomendación:</b> Girar instrucciones a quien corresponda y dar seguimiento formal y oportuno para que se formalicen los controles y respaldos de información entorno a las acciones que ejecuta la Comisión de Alto Nivel, citada en la Cláusula Sexta del Convenio suscrito entre el MTSS y la Empresa CONTINUNM DATA CENTER S.A, en un plazo 10 días una vez recibido este Informe. (Ver comentario 2.3)					
<b>Resultado Seguimiento:</b>	<b>No Implementada</b>	<b>Grado de Cumplimiento:</b>	<b>Parcialmente Acatada</b>		
<b>Detalle del Seguimiento:</b> El Oficio MTSS-DMT-OF-71-2021 del 22 de enero de 2021, elaborado por la Ministra de Trabajo y dirigido al Director Nacional de Empleo se extrae respectivamente lo siguiente:  "En el presente caso, el plazo para las observaciones o disconformidades ya precluyó, por lo que, estando en firme las recomendaciones emitidas en el informe DGA-AMTSS-IESP-11-2020, se giran instrucciones para que:  - Se le instruye al Director Nacional de Empleo que formalice los controles y respaldos de información entorno a las acciones que ejecuta la Comisión de Alto Nivel, citada en la Cláusula sexta del Convenio suscrito entre el MTSS y la Empresa CONTINUM DATA CENTER S.A., en un plazo máximo de 10 días hábiles."  De acuerdo a lo anterior, ésta Auditoría concluye que la recomendación se encuentra parcialmente acatada, nado que existen gestiones pertinentes por parte de la Administración para la formulación de controles y respaldos de información, no obstante la misma orden posee un plazo de cumplimiento de 10 días hábiles, por lo tanto aún se espera su materialización.					
<b>Seguimientos Anteriores (N° Oficio / Fecha Oficio)</b>		<b>Grado de Avance:</b>			
<b>Total de recomendaciones pendientes de atención en esta clasificación</b>				<b>Sumatoria</b>	<b>15</b>

Oficializado por medio del Oficio MTSS-DGA-OFI-5-2021 \_\_\_\_\_